

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3658 *Acuerdo de 2 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 3 de noviembre de 2022, en la Escuela Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 2 de febrero de 2023, ha resuelto el concurso convocado por acuerdo de 3 de noviembre de 2022 (BOE del día 11 de noviembre), en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica un puesto de jefe de unidad en la Escuela Judicial a David Asunción Soriano, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, con documento nacional de identidad número ***0394**.

En caso de que el citado funcionario no tomase posesión del puesto, el puesto se declararía desierto.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que pudiera corresponder, de acuerdo con la Norma Quinta 6 de las normas que rigen el concurso.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2023.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.